

GUÍA PARA LA OPERACIÓN DE CÁTEDRAS CONACYT

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Índice

Introducción

- I. Reasignación de Cátedras
- II. Retiro de las Cátedras
- III. Reubicación de catedráticos
- IV. Estancias de investigación, de colaboración y actividades complementarias
- V. Participación de catedráticos en otras convocatorias
- VI. Ingreso al Sistema Nacional de Investigadores
- VII. Ternas presentadas por la institución participante
- VIII. Modificaciones a la vigencia de los proyectos
- IX. Terminación anticipada de los proyectos
- X. Padrón de Jóvenes Investigadores
- XI. Incentivo de Movilidad
- XII. Criterios para la Evaluación Anual
- XIII. Criterios para la Evaluación Trienal

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Introducción

La *“Guía para la Operación de Cátedras CONACYT”* contiene los parámetros que el Comité Directivo de Cátedras CONACYT (CDCC), como la instancia máxima decisoria, recomienda para la operación de los diversos procedimientos que lleva a cabo la Dirección de Cátedras CONACYT dentro de sus facultades y funciones con la finalidad de alcanzar los objetivos del programa.

La presente Guía es un instrumento que expone recomendaciones para la ejecución de procesos, actividades o cumplimiento de obligaciones y trámites, en el marco de la normatividad establecida.

Los procesos y recomendaciones que se detallan en este instrumento atienden al orden de los procesos del programa posteriores a la asignación de las Cátedras, sin considerar los que están previamente establecidos en la normatividad vigente.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

I. Reasignación de Cátedras

La Secretaría Ejecutiva podrá realizar la reasignación de las Cátedras vacantes¹ en proyectos aprobados susceptibles de ser beneficiados con Cátedras, tomando en consideración como factor positivo lo siguiente:

- Pertinencia del proyecto para atender la demanda de un tema con importancia a nivel nacional, de conformidad con el PECITI, aprobados en la última convocatoria vigente y hasta dos convocatorias anteriores.
- Región, fortaleciendo a aquellas con necesidades prioritarias por atender.
- Descentralización y distribución actual de las Cátedras para generar presencia a nivel nacional.
- Que el proyecto esté orientado a conformar o fortalecer un Consorcio.
- Que el proyecto esté orientado a conformar o fortalecer un Laboratorio Nacional.
- Antecedentes del proyecto.

La Dirección de Cátedras CONACYT deberá notificar, a la institución beneficiada con una reasignación de cátedra, a través de oficio dirigido a su representante legal y con atención al Enlace Institucional.

II. Retiro de la Cátedra por parte del CONACYT

El CONACYT, a través de la Secretaría Ejecutiva, podrá en cualquier momento de la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos Humanos, retirar la Cátedra asignada a la institución beneficiada si ésta incurre en el incumplimiento de sus compromisos adquiridos en el Convenio de Asignación de Recursos Humanos.²

La notificación la deberá realizar la Secretaría Ejecutiva a través de un oficio dirigido al Representante Legal registrado ante Cátedras CONACYT, marcando copia a las autoridades institucionales y al enlace institucional de Cátedras CONACYT.

¹ Cátedra vacante: se entiende como la plaza que no se encuentra asignada a un proyecto y no cuenta con catedrático comisionado.

² CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio de Asignación de Recursos Humanos (2014).

El oficio de notificación deberá incluir la justificación por la cual el CONACYT decidió retirar la Cátedra de la Institución.

El CONACYT, a través de la Secretaría Ejecutiva llevará a cabo los procedimientos que se deriven del retiro de las Cátedras y, en su caso, con el personal académico comisionado:

1. Convenio Modificatorio

Las instituciones beneficiadas a las que les sea retirada una Cátedra, del total de las asignadas en proyectos grupales, celebrarán un Convenio Modificatorio con el CONACYT para actualizar el número de Cátedras asociadas al proyecto.

La institución presentará la propuesta de ajustes al Plan de Trabajo (Anexo 2) en el tiempo fijado por la Dirección de Cátedras CONACYT. Los ajustes se turnarán a evaluadores expertos con la finalidad de determinar la procedencia de los ajustes.

2. Terminación Anticipada de Proyectos Individuales.

El CONACYT, a través de la Secretaría Ejecutiva, podrá llevar a cabo la Terminación Anticipada del Proyecto, en los casos en que sea retirada una Cátedra en proyectos individuales.

III. Reubicación de catedráticos³

La Secretaría Ejecutiva podrá realizar la reubicación de los catedráticos que se deriven del retiro o renuncia a la Cátedra de acuerdo a los siguientes parámetros:

a) Renuncia expresa por parte de la institución beneficiada

- i. La Institución beneficiada deberá señalar por escrito, la voluntad unilateral de renunciar a la Cátedra.
- ii. La comunicación deberá realizarla el Representante Legal de la Institución a través de un oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva,

³ El proceso de reubicación implica el cambio de comisión de un catedrático y su plaza, a otra institución con un proyecto aprobado y adecuado para recibir al catedrático objeto de reubicación.

exponiendo los motivos por los cuales la institución ya no desea continuar con la Cátedra.⁴

- iii. Una vez que se reciba la renuncia de la institución, el CONACYT iniciará los procedimientos para la reubicación del catedrático.

Para los catedráticos que se encuentren en los supuestos anteriores el CONACYT, a través de la Secretaria Ejecutiva, reubicará al personal académico conforme a las siguientes recomendaciones:

- a) Búsqueda de proyectos alternativa de reubicación.

Para realizar la búsqueda de los posibles proyectos para la reubicación del catedrático se observarán las siguientes recomendaciones:

1. Evaluación externa.

La Secretaria Ejecutiva valorará la pertinencia de someter a consideración de evaluadores externos el desempeño del catedrático en reubicación, y a determinar las acciones procedentes de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

2. Revisión del estado actual de los proyectos.⁶

Selección de proyectos aprobados en comisiones de evaluación, susceptibles de ser beneficiados con cátedras. Y en caso de proyectos activos, se revisará el desempeño del mismo respecto al programa de Cátedras.

3. Selección de proyectos que coincidan con los temas y retos registrados por el catedrático en el Padrón de Jóvenes Investigadores.

4. Descartar la unidad académica de comisión original del catedrático.⁷

⁴ CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del Convenio de Asignación de Recursos Humanos (2014)

⁵ Con fundamento en el Artículo 5 inciso m) del Estatuto del Personal Académico del CONACYT.

⁶ La reubicación solo podrá realizarse dentro de proyectos aprobados por el Comité Directivo de Cátedras CONACYT y que al mismo tiempo no hayan sido beneficiados con cátedras. Se descartan proyectos no aprobados por el comité.

⁷ Se omite la unidad original, para dar oportunidad a otras instituciones que no contaban con cátedras asignadas.

5. Revisión de la coincidencia del perfil solicitado en el proyecto y el perfil registrado por el catedrático en el Padrón de Jóvenes Investigadores.⁸
6. Análisis de otros parámetros.

Dependiendo de la disponibilidad, se podrán considerar otros criterios, en apego a las Convocatorias y Lineamientos de Cátedras CONACYT:

- 6.1. No endogamia.
- 6.2. Región.
- 6.3. Descentralización de las Cátedras.
- 6.4. Distribución actual de las Cátedras.
- 6.5. Información de seguimiento.

b) Para la presentación de alternativas:

1. El titular de la Dirección de Cátedras CONACYT, presentará las alternativas de reubicación a la Secretaría Ejecutiva para su aprobación.
2. Aprobadas las alternativas, la información de los proyectos será presentada al catedrático para que pueda seleccionar hasta tres de las alternativas presentadas, mismas que deberá turnar en orden de prelación. De lo contrario, el CONACYT no estará obligado a continuar con el proceso y podrá dar por terminada la Relación Laboral.
3. La propuesta de incorporación del catedrático será presentada por escrito a cada institución, respetando el orden elegido, con conocimiento del catedrático.
4. Si el proceso de reubicación no se concreta, se procederá la terminación de la relación laboral.⁹

⁸ Se realiza un análisis de conformidad con el perfil del catedrático, toda vez que los temas y retos, no necesariamente implican que los perfiles sean únicos ya que hay proyectos interdisciplinarios.

⁹ Derivado a que los perfiles de los catedráticos son muy específicos en cuanto al área de experiencia, al momento de agotar las opciones para su reubicación, no es factible que se adapten los proyectos al perfil del catedrático y se planea dar oportunidad a los demás investigadores.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

IV. Estancias de Investigación, de Colaboración y Actividades Complementarias

1. Estancias de Investigación

La Dirección de Cátedras CONACYT para atender las solicitudes de las Estancias de Investigación deberá tomar en consideración, además de lo establecido en el Artículo 15 del Estatuto del Personal Académico del CONACYT, las siguientes recomendaciones:

- a) La solicitud deberá presentarse a la Dirección de Cátedras CONACYT al menos 15 días antes del evento. Dicha solicitud deberá ser firmada por el Enlace Institucional y acompañada de la anuencia de la institución firmada por el Representante Legal o máxima autoridad vigente.
- b) La solicitud deberá especificar la fecha de inicio y fin de la estancia.
- c) Adjuntar el documento que confirme la participación del catedrático en la institución receptora.
- d) La justificación técnica deberá incluir un plan y calendario de trabajo de la estancia y especificar su relación con los objetivos, productos y resultados del proyecto institucional de Cátedras CONACYT.

Al finalizar la estancia, el catedrático deberá entregar un informe de actividades detallado sobre el avance en la investigación para el desarrollo del proyecto, las cuales se deberán observar en su informe de evaluación Anual y Trienal. En ningún caso se aceptarán solicitudes para realizar estancias posdoctorales. El CONACYT no cubrirá los costos asociados a la movilidad.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

2. Estancias de Colaboración y Actividades Complementarias

Para las actividades complementarias, establecidas en los Artículos 4 y 5 del Estatuto del Personal Académico del CONACYT, orientadas para alcanzar el óptimo desarrollo y cumplimiento a los objetivos de los proyectos de Cátedras CONACYT, deberán tomarse en cuenta las siguientes recomendaciones:

2.1. Para la asistencia a congresos, conferencias, seminarios, reuniones técnicas y otras actividades relacionadas a su campo de especialidad:

- a) Autorización expresa por escrito de la Institución de comisión firmada por el Enlace Institucional o Representante Legal.
- b) Invitación expresa por escrito de la Institución donde se realizará el evento y en el cual se especifique la duración del evento.
- c) La solicitud debe ser presentada como mínimo con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio programada.
- d) El titular de la Dirección de Cátedras CONACYT analizará la pertinencia del número de participaciones tanto nacionales como internacionales que tenga el catedrático, de acuerdo al plan de trabajo vigente del proyecto.
- e) La Dirección de Cátedras CONACYT notificará la decisión respecto a la solicitud, a través de los medios oficiales de comunicación.
- f) En caso de que la solicitud se haga con un tiempo menor al establecido en el inciso C, la Dirección de Cátedras CONACYT valorará su pertinencia.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

2.2. Para realizar trabajos de campo, salidas académicas o actividades de colaboración cuyo objetivo sea contribuir al desarrollo del proyecto institucional en el que se encuentra comisionado el catedrático, se deberá atender lo siguiente:

- a) La solicitud, debidamente justificada, deberá ser presentada por el enlace institucional y marcando copia al representante legal. Así mismo, deberá incluir un plan y calendario de trabajo, en el que se especifique su relación con los objetivos, productos y resultados del proyecto institucional de Cátedras CONACYT.
- b) Aceptación expresa por escrito del catedrático.
- c) Aceptación expresa por escrito de la Institución en donde se realizará la actividad.
- d) Entrega de informe de actividades, el cual deberá ser enviado por el enlace institucional al finalizar la actividad, en formato libre y especificando el cumplimiento al plan y calendario de trabajo de la solicitud.
- e) El titular de la Dirección de Cátedras CONACYT analizará la pertinencia del número de participaciones tanto nacionales como internacionales que tenga el catedrático, de acuerdo al plan de trabajo vigente del proyecto.
- f) La solicitud deberá ser presentada como mínimo con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio programada.
- g) La Dirección de Cátedras CONACYT notificará la decisión respecto a la solicitud, a través de los medios oficiales de comunicación.
- h) Cualquier caso de incumplimiento se someterá al Comité Directivo de Cátedras CONACYT quien decidirá las medidas pertinentes para el caso.
- i) En caso de que la solicitud se haga con un tiempo menor al establecido en el sexto párrafo la Dirección de Cátedras CONACYT valorará su pertinencia.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

V. Participación de catedráticos en otras convocatorias

Los catedráticos podrán participar en distintas convocatorias del propio CONACYT o externas, con la finalidad de realizar actividades de vinculación, extensión y transferencia de la tecnología para alcanzar los objetivos del proyecto. Se excluyen las convocatorias para estancias posdoctorales o aquellas que impliquen estancias nacionales o internacionales que contravengan lo establecido en los Lineamientos para la Administración de las Cátedras CONACYT.

VI. Ingreso al Sistema Nacional de Investigadores

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de los Lineamientos para la Administración de las Cátedras CONACYT, en lo relativo a la participación de los Catedráticos CONACYT en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), se puntualizan las siguientes recomendaciones:

1. Para los casos en que los catedráticos CONACYT no logren ingresar al SNI al vencer el plazo estipulado en los Lineamientos, implicará la terminación de la relación laboral, debido a un incumplimiento de los requisitos que debe contener el informe anual de actividades para realizar la evaluación de desempeño.
2. Para los investigadores que ya pertenezcan al SNI y pierdan el nombramiento el mismo año en el cual ingresó a Cátedras CONACYT, se les podrá otorgar un plazo extraordinario para su reingreso al SNI a más tardar en la convocatoria inmediata posterior al cumplimiento de dos años en la Cátedra CONACYT¹⁰.

¹⁰ ACUERDO Cátedras/2015/SO/04-07

3. En caso de que los catedráticos que ya pertenezcan al SNI y pierdan el nombramiento, podrán solicitar, por única vez, una prórroga para reingreso al SNI a más tardar en la convocatoria inmediata posterior al cumplimiento de dos años de la pérdida del nombramiento. Dicha solicitud debe realizarse a través de oficio dirigido a la Dirección de Cátedras CONACYT, durante el primer trimestre del año siguiente del fin del nombramiento del SNI. La solicitud se someterá a consideración del Comité Directivo de Cátedras CONACYT.
4. Cuando exista un catedrático en proceso de reubicación, la Dirección de Cátedras CONACYT informará al SNI el cambio de lugar de comisión, para los fines conducentes.

El catedrático tramitará su carta de adscripción al SNI conforme a la normativa vigente.

VII. Ternas presentadas por la institución participante

Para los casos en los que las Instituciones beneficiadas que, con previa justificación presenten un menor número de candidatos, el Secretario Ejecutivo y el Secretario Técnico del CDCC, analizarán la justificación de la institución y, en su caso, presentarán para su autorización del CDCC la asignación de estos candidatos a aquellas instituciones.

En el caso de que la institución beneficiada decida rechazar la asignación del catedrático que presentó dentro de su terna, el CONACYT no tendrá la obligación de continuar con el proceso de formalización de la Cátedra ni con la contratación del investigador asignado. Lo anterior, siempre y cuando, el rechazo no sea por conflictos judiciales, académicos o administrativos con la misma.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

VIII. Modificaciones al proyecto institucional

Las instituciones beneficiadas que deseen realizar modificaciones al proyecto institucional registrado, con el objetivo de llevar una mejor consecución y alcance de los objetivos registrados, así como del propósito general del proyecto, podrán tomando en consideración lo siguiente:

1. La solicitud será dirigida a la Dirección de Cátedras CONACYT, firmada por el enlace institucional registrado ante Cátedras CONACYT y marcando copia a los catedráticos asignados al proyecto para fines de transparencia.
2. La solicitud deberá incluir la justificación técnica que motivó los ajustes al proyecto. Los catedráticos asignados al proyecto deberán colaborar, en conjunto con la institución beneficiada, en la elaboración de la justificación técnica.
3. Adicionalmente, se deberán incluir los Anexos correspondientes con los ajustes.
4. La Dirección de Cátedras CONACYT, solicitará a la institución los documentos que se consideren pertinentes para integrar el expediente del proyecto.
5. La Dirección de Cátedras CONACYT, valorará la pertinencia de turnar la solicitud a evaluadores expertos del RCEA.

Para los casos de solicitudes de ampliaciones a la vigencia del proyecto hasta por 10 años, se deberá tomar en consideración los siguientes aspectos:

1. La solicitud de ampliación de vigencia debe presentarse con al menos 3 meses de anticipación a la fecha de finalización del proyecto.
2. En ningún caso la solicitud de ampliación de vigencia puede ser mayor a 10 años de desarrollo del proyecto.
3. La solicitud debe encontrarse en común acuerdo con el o los catedráticos comisionados. Este punto no será requisito, en caso de no contar con catedrático comisionado al momento de la solicitud.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

4. La comunicación se realizará mediante oficio, dirigido a la Dirección de Cátedras CONACYT, emitido por el enlace institucional, marcando copia al representante legal de la Institución.
5. La solicitud debe incluir la justificación académica y de investigación detallada que motivan la solicitud de ampliación de la vigencia, así como el tiempo adicional requerido.
6. Adjuntar a la solicitud, la propuesta del Anexo 2, plan de trabajo, modificado.

Las instituciones que soliciten ampliación a la vigencia del proyecto deberán contar, por lo menos, con una Evaluación Trienal de Avances del proyecto.

Cuando se cumplan los 10 años de desarrollo del proyecto el Comité Directivo de Cátedras CONACYT establecerá las políticas de operación de la siguiente fase de este programa.

IX. Terminación anticipada de los proyectos

Las unidades académicas con proyectos finalizados de manera anticipada, que obtengan evaluaciones no satisfactorias, no podrán participar por 5 años en las Convocatorias de Cátedras CONACYT para Jóvenes Investigadores.

Las unidades académicas con proyectos con evaluación trienal con un dictamen “No recomendado para su aprobación”, no podrán participar en la Convocatoria de Cátedras CONACYT inmediata siguiente a la emisión del dictamen. En este caso el proyecto causará terminación anticipada.

X. Padrón de Jóvenes Investigadores

Los Investigadores podrán reincorporarse al Padrón de Jóvenes Investigadores cuando, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas ante la Dirección de Cátedras CONACYT, declinen a la asignación de una Cátedra.

La Secretaria Técnica deberá informar de estos casos al Comité Directivo de Cátedras CONACYT.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

XI. Incentivo de movilidad

El incentivo de movilidad se podrá tramitar cuando los catedráticos demuestren un cambio de residencia (ciudad) derivado de la asignación a la cátedra. Este apoyo se otorgará por única ocasión.

XII. Criterios para la Evaluación Anual

El procedimiento para la evaluación anual de los catedráticos CONACYT, será el siguiente:

1. Se aplicará a los catedráticos que cuenten con por lo menos 6 meses contratados al inicio del proceso de evaluación.
2. Los catedráticos elaboran y cargan el informe anual de actividades, en la plataforma de evaluación.
3. En caso de contar con licencia médica o por maternidad con vigencia durante el periodo de la carga del Informe Anual de Actividades, el catedrático deberá realizar el proceso dos meses posteriores a la finalización del periodo de licencia.
4. El enlace institucional revisa el informe y CVU en la plataforma y carga opinión académica institucional emitida mediante oficio.
 - a) El oficio debe estar firmado por el enlace institucional y se debe marcar copia al representante legal o a la máxima autoridad institucional.
 - b) En el documento, la institución deberá asignar expresamente una calificación al desempeño del catedrático con base en su informe anual de actividades, dentro de la siguiente escala:

1	2	3	4	5
Nada satisfactorio	Poco satisfactorio	Regular	Satisfactorio	Altamente satisfactorio

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- c) Después de cargar la opinión institucional, el enlace registra en la plataforma la misma valoración señalada en el oficio mediante una herramienta habilitada para tal efecto.
- d) La opinión institucional no será requerida para los catedráticos reubicados con menos de 6 meses en su nueva comisión.
5. El catedrático revisa la opinión institucional y si tuviera un comentario que emitir, lo podrá hacer por medio de la plataforma.
6. La Dirección de Cátedras CONACYT analiza los casos y envía a evaluar a los catedráticos con las siguientes valoraciones:

1	2	3
Nada satisfactorio	Poco satisfactorio	Regular

7. Los evaluadores RCEA, consultan en la plataforma: El informe anual de actividades, la ficha del proyecto, plan de trabajo (Anexo 2), reporte de seguimiento¹¹, los documentos probatorios (5 archivos y un documento de citas) y el CVU del catedrático evaluado.
8. Los evaluadores, mediante dictamen, calificarán el desempeño del catedrático dentro de la siguiente escala:

1	2	3
No satisfactorio	Satisfactorio	Altamente satisfactorio

9. La Dirección de Cátedras CONACYT, someterá a consideración del Comité Directivo de Cátedras CONACYT, los resultados de las evaluaciones externas, para el dictamen final.
10. La Dirección de Cátedras CONACYT, someterá a consideración del Comité Directivo de Cátedras CONACYT los casos que por razones extraordinarias y justificadas no hayan podido cumplir con el procedimiento antes señalado.

¹¹ Documento que contiene los reportes de dificultades de los catedráticos que pudieron influir en la actividad académica y que sea relevante para los evaluadores.

XIII. Criterios para la Evaluación Trienal

Deberán presentar un Informe Trienal de Actividades, todos los catedráticos que cuenten con dos evaluaciones anuales en los años previos al año de la evaluación actual. Los catedráticos, dentro del proceso de evaluación trienal, no estarán sujetos al proceso de evaluación anual. Asimismo, los proyectos que al momento de la evaluación y que cuenten con más de 2 años 6 meses de actividad se les requerirá el informe de actividades trienales del proyecto. El procedimiento que se seguirá, es el siguiente:

1. Los catedráticos actualizan su CVU.
2. Los catedráticos:
 - a) Capturan el Informe Trienal de Actividades en la plataforma de evaluación.
 - b) Reubicados, deberán presentar el informe de todas las actividades desarrolladas a partir de su primera Comisión. Asimismo, si el catedrático cuenta con menos de 6 meses de su reubicación la Opinión Institucional no será requerida.
 - c) Que cuenten con licencia médica o por maternidad con vigencia durante el período de la captura del Informe Trienal de Actividades, deberán realizar el proceso dos meses posteriores a la finalización del período de licencia.
3. El enlace institucional revisa el informe trienal en la plataforma y carga la opinión académica emitida mediante oficio en el que deberá asignar, expresamente, una valoración al desempeño de los catedráticos dentro de la siguiente escala:

1	2	3
No satisfactorio	Satisfactorio	Altamente satisfactorio

4. El catedrático revisa la opinión institucional y, si tuviese algo que añadir o aclarar, lo podrá hacer por medio de un escrito mediante la plataforma.
5. El enlace institucional captura el informe institucional de avances del proyecto.
6. Serán sometidos a evaluación por parte de expertos, los informes trienales de todos los catedráticos, así como los informes institucionales de avances de los proyectos.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

7. El evaluador podrá ver mediante plataforma lo siguiente:
- a) Ficha de proyecto
 - b) Plan de trabajo (Anexo 2)
 - c) Antecedentes del proyecto
 - d) Informe trienal del catedrático
 - e) CVU del catedrático
 - f) Opinión Institucional
 - g) Máximo 5 Productos destacados y el documento de Citas
 - h) Informe institucional de avances del proyecto
 - i) Informes anuales de actividades (anteriores)
8. Los evaluadores calificarán el desempeño de los catedráticos y el avance de los proyectos dentro de la siguiente escala:

1	2	3
No satisfactorio	Satisfactorio	Altamente satisfactorio

9. Se constituirán comisiones de evaluación, de acuerdo con los temas prioritarios del PECiTI para discutir en pleno y emitir el dictamen de evaluación para catedráticos y avances de proyectos, esto dentro de la escala:

1	2
Recomendado para su aprobación	No recomendado para su aprobación

10. La Dirección de Cátedras CONACYT, someterá a consideración del Comité Directivo de Cátedras CONACYT, los resultados de las evaluaciones para su determinación.
11. La Dirección de Cátedras CONACYT, someterá a consideración del Comité Directivo de Cátedras CONACYT, los casos que por razones extraordinarias y justificadas no hayan podido cumplir con el procedimiento antes señalado.
12. Para los Proyectos “No Recomendados para su aprobación”, las instituciones tendrán la posibilidad de solicitar el proceso de reconsideración, de conformidad a los tiempos y modos que se establecen en los artículos: 33, 34, 35, 36 y 37 de los Lineamientos para la Administración de las Cátedras CONACYT, de igual forma, la Dirección de Cátedras CONACYT establecerá los medios para proceder con dicho recurso. Asimismo, las Instituciones podrán incluir en su solicitud, a los catedráticos que hayan sido “No recomendados para su aprobación”.¹²

¹² Los catedráticos no podrán solicitar dicho recurso y el resultado de este proceso será inapelable.

13. Posterior al período de reconsideración, la Dirección de Cátedras CONACYT hará de su conocimiento al Comité Directivo de Cátedras CONACYT los resultados del proceso de reconsideración e informará al personal de la institución y al catedrático dichos resultados.

La Dirección de Cátedras CONACYT llevará a cabo las acciones pertinentes de conformidad a los Lineamientos para la Administración de Cátedras CONACYT, al Estatuto del Personal Académico del CONACYT y demás instrumentos jurídicos que correspondan.

Ciudad de México a 15 de octubre de 2018

Dirección de Cátedras CONACYT

“Conacyt, conocimiento que transforma”